

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”.

EXPTE: CONTR 2026 87923

OBJETO: SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cincuenta y nueve mil novecientos sesenta euros (59.960,00 €).

Importe del IVA (21 %): Doce mil quinientos noventa y un euros con sesenta céntimos (12.591,60€).

Importe total (IVA incluido): Setenta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con sesenta céntimos (72.551,60 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) meses. No se prevé prórroga.

ANUALIDADES (IVA Incluido).

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2026	0139010000 G/44E/22104/00 01	45.000,00 €
2027	0139010000 G/44E/22104/00 01	27.551,60 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado abreviado. Artículo 159.6 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 9 de abril de 2026, sobre la base de la Memoria Justificativa de 30 de marzo de 2026, de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de la Agencia de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), modificada con fecha 23 de abril de 2026, se acordó por parte del Director Gerente de la Agencia, iniciar el expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”, por el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado regulado en el Artículo 159.6 en la Subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		23/07/2026 09:06:36	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk64AaPNuLtPQ2IsDJeawcH71B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se ha emitido, por parte de la Letrada de la Agencia, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ- CSPEP INF-2025/41 con fecha 20 de abril de 2026, dando lugar a la adaptación de dicho pliego con fecha 24 de abril de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 27 de abril de 2026.

CUARTO. - El 3 de junio de 2026 se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 8 de junio de 2026.

QUINTO. - Con fecha 24 de junio de 2026 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre ÚNICO electrónico y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

NIF - Razón social	Fecha de presentación
B82265190 MASTER TOUCH PUBLICIDAD SL	22/06/2026 13:31 horas

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre electrónico único de la única entidad que ha presentado oferta, se observa que ha entregado la documentación requerida para la licitación de forma correcta y se admite en la presente licitación.

Una vez admitida la única oferta presentada, se da traslado al Servicio Proponente tanto de la ficha técnica descriptiva aportada como de la muestra presentada, a fin de que emita informe técnico sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas de los productos ofertados.

SEXTO. - Con fecha 3 de julio de 2026, en segunda sesión, se analiza por el Servicio de Contratación el informe de 2 de julio de 2026, del Servicio Proponente, sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas de los productos ofertados, en el cual se recoge el siguiente tenor literal:

“Tras el análisis de la ficha técnica presentada por la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

	Empresa: MTP (Master Touch Publicidad)
Requisitos PPT	Cumplimiento del PPT
<i>Producto: Botella térmica</i>	<i>Sí</i>
<i>Material: Acero inoxidable</i>	<i>Sí</i>
<i>Color: Acero</i>	<i>Sí</i>
<i>Libre de BPA</i>	<i>Sí</i>
<i>Capacidad de 1.500 ml</i>	<i>Sí</i>
<i>Aislamiento mínimo doble capa aislante</i>	<i>Sí</i>

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		23/07/2026 09:06:36	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk64AaPNuLtPQ2IsDJeawcH71B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Empresa: MTP (Master Touch Publicidad)
Requisitos PPT	Cumplimiento del PPT
Tapón antigoteo	Sí
Cinta anti-pérdida	Sí
Boca ancha	Sí
Tapa con rosca	Sí
Asa	Sí
Peso de la botella vacía ≤ 800 gr	Sí, 600 gr
Presentación en caja o bolsa	Sí, en la caja
Logo establecido negro 75x50 mm	Sí

LEYENDA:

- Sí: requisito acreditado documentalmente.
- No consta: el requisito no queda acreditado en la ficha técnica aportada.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica aportada por la única empresa licitadora, se verifica que la oferta presentada por **MTP (Master Touch Publicidad)** acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, desde un punto de vista estrictamente técnico y atendiendo exclusivamente a la documentación aportada por los licitadores, la oferta presentada por MTP (Master Touch Publicidad) cumple y acredita documentalmente los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas”.

A tenor de lo expuesto en el citado informe, se acuerda admitir a la entidad MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de la única proposición económica que continúa en el proceso de selección, al objeto de comprobar si es anormalmente baja, conforme a lo definido en el punto 32 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Denominación artículo	Número de unidades estimadas	Precio Unitario Ofertado (IVA no incluido)	TOTAL OFERTA IVA NO INCLUIDO
Botella térmica	4.000	8,84 €	35.360,00 €

Se compromete reducir el plazo de entrega un 20 % respecto a lo establecido en el PPT. ☒ Si ☐ No

Se compromete a la utilización de embalajes de material reciclado para el envío del artículo. ☒ Si ☐ No

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja del PCAP, cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.

De los cálculos realizados y, de conformidad con los valores obtenidos, se concluye que la entidad MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., presenta oferta incurso en presunción de anormalmente baja al ser su oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, en concreto un 41,03 %.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		23/07/2026 09:06:36	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk64AaPNuLtPQ2IsDJeawcH71B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a la citada entidad para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, a través de Sirec-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de julio de 2026 se requiere a la entidad para que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta. En fecha 30 de junio presenta la documentación requerida y se remite al Servicio Proponente para su informe.

OCTAVO.- Con fecha 15 de julio de 2026, en tercera sesión, se procede por el Servicio de Contratación al análisis del informe de fecha 15 de julio de 2026 emitido por el Servicio Proponente sobre la viabilidad de la oferta incurso en temeridad, en el cual se recoge la siguiente conclusión:

“Analizada la documentación presentada por MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., se considera que las circunstancias expuestas justifican razonablemente el bajo nivel de los precios ofertados, al acreditarse una estructura empresarial consolidada, experiencia en contratos similares, condiciones favorables de adquisición, economías de escala, optimización logística y un adecuado desglose de costes que permite concluir la viabilidad económica de la oferta, garantizando la correcta ejecución del contrato sin menoscabo de la calidad exigida ni incumplimiento de las obligaciones contractuales.

A continuación, se procede a valorar la única oferta que continúa en el procedimiento de licitación:

Nº	PERSONA LICITADORA	Importe oferta (Sin IVA)	Puntuación oferta económica	Puntuación reducción plazo entrega	Puntuación utilización embalajes
1	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L	35.360,00 €	90 puntos	5 puntos	5 puntos

Atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática hasta un máximo de 100 puntos, la puntuación obtenida por la única licitadora MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., es de 100 puntos.

Por tanto, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. y se acuerda requerir a la citada entidad para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

NOVENO.- Con fecha 21 de julio de 2026, en cuarta sesión, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, se acuerda su admisión al ser la documentación presentada correcta y se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la entidad MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. con NIF B82265190 el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA” por un importe máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (59.960,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(12.591,60 €), lo que resulta un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (72.551,60 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, al haber sido la única licitadora, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		23/07/2026 09:06:36	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk64AaPNuLtPQ2IsDJJeawcH71B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se registrá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril), sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

TERCERO.- La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”, a la entidad MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. con NIF B82265190, por un importe máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (59.960,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.591,60 €), lo que resulta un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (72.551,60 €), al precio unitario ofertado de OCHO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (8,84€), conforme a los detalles de su propuesta económica, al haber sido la única licitadora, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		23/07/2026 09:06:36	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk64AaPNuLtPQ2IsDJeawcH71B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad SAREDU GLOBAL TRADING, S.L., en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste Órgano de Contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		23/07/2026 09:06:36	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk64AaPNuLtPQ2IsDJeawcH71B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	